

**DISPOSICIÓN N° 190/2022.**
NEUQUÉN, 20 DE MAYO DE 2022.**VISTO:**

El Expediente OE N° 5767-M-2021, Ordenanza N° 12.703; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7º) que la Licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 18 de agosto del 2021 el Señor Magnalardo, Marcelo Andres, DNI N° 26.999.372, con domicilio en calle Ministro Alcorta N° 572 Barrio Centro Sur de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Remis N° 303 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 069462 de fecha 07 de abril del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo N° 16 º) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Remis N° 303;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 220/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el Señor Magnalardo, Marcelo Andres, titular de la Licencia de Remis N° 303 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

Por ello:**ES COPIA FIEL**

ALVAREZ, MARTILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte



EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la Licencia de Remis N° 303 a favor del Señor
-----**MAGNALARDO, MARCELO ANDRES, DNI N° 26.999.372,**
por el plazo de 5 años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.703.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 años finalizará el día 16 de
-----diciembre del 2025.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de Transporte
-----División Habilitaciones que el Licenciatario deberá realizar el
pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad,
-----**DÉSE** la Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE.-**

QUECHAGUERO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

ES COPIA FIEL

ALVAREZ MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte